

DECRETO N° 753-1

TEMUCO, 04 SEP 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el **Programa Ayuda Sociales Paliativas** en beneficio de la Comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 01 al 43 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

COLCHÓN				
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	OLGA SANDOVAL FUENTES	3.625.128-K		2
2	CLAUDIA TAPIA GONZÁLEZ	13.115.794-0		3
3	JORGE GONZÁLEZ MARDONES	12.536.682-1		10
4	FRESIA VALENZUELA HORMAZÁBAL	9.728.720-1		1
5	MAGALY ARZOLA GUTIÉRREZ	17.366.476-1		2
6	PRICILA PARRA MORALES	18.196.973-3		2
7	ASTRID SANDOVAL LARA	21.294.615-K		2
8	JOSÉ PEDRERO DÍAZ	3.818.766-K		1
9	ANDREA CERDA MORALES	16.770.048-9		1
10	CARLOS BAEZA DÍAZ	12.337.334-0		1
11	CAROLAINE TORO ESCOBAR	17.918.501-6		2
12	CARLOS SEGUI VERDUGO	13.965.750-0		1
13	OMAR MUÑOZ ABELLO	13.062.393-K		1
14	LUIS PINTO TORRES	8.442.584-2		1
15	MARCELA PINO HUEQUEMÁN	16.643.586-2		1
16	ISAURA RIFFO SANTANA	9.838.402-2		1
17	MARÍA RAMOS PEÑÁN	14.218.907-0		2
18	ANA PINTO HERRERA	16.633.799-2		2
19	YURI MONRROY RIVERA	16.983.215-3		2
20	JUAN MONSALVE INOSTROZA	15.988.198-9		1
21	MIGUEL MUÑOZ CIFUENTES	15.989.014-7		2
22	BERNARDO OSSES ESPINOZA	10.246.744-2		1
23	YOVANA SALDAÑA ASTETE	18.889.309-0		2
24	MARGARITA QUIDEL RIQUELME	12.855.741-5		8
25	ANGELA OLMOS CAYUL	15.796.941-2		1
26	CARLOS QUEZADA HERRERA	11.909.446-1		1
27	LETICIA VELÁSQUEZ CARRILLO	12.991.302-9		3
28	RENE CUEVAS CUEVAS	8.444.511-8		1
29	YOCELIN CASTRO PEÑA	16.316.106-0		3
30	YHEZARELA LAGOS VILLALOBOS	20.982.172-9		1
31	MARÍA VILLALOBOS CONSTANZO	10.584.491-3		1
32	JESSICA CAROCA BASTÍAS	18.442.887-3		2
33	ANGÉLICA PARDO MARTÍNEZ	15.530.694-7		3
34	MARCO OSORIO BURGOS	15.503.707-5		2
35	MARISELA ACURERO DIAZ	27.137.323-6		2
36	JORGE PRADO PRADO	7.152.237-7		1
37	MARÍA PARADA RODRÍGUEZ	15.256.649-2		2
38	YENNY LINARES VILUGRÓN	13.155.524-5		1
39	INA NETTIG ROSALES	7.821.231-4		1
40	PRICILA PARRA MORALES	18.196.973-3		2
41	MARISELA ACURERO DIAZ	27.137.323-6		1
42	TEXIA JARA AGUILERA	18.875.998-K		3
43	MARLENE PAILLAO ANCAMIL	19.477.086-3		2
			TOTAL	85

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en entrega de 85 Colchones, en beneficio de 43 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de julio 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
V&B
D. Agencia Técnica

MTM/MCZ/JCL/MAVS/YCP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas